

## **CIRCULAR 1289**

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

México, D.F., 30 de enero de 1996.

### **CIRCULAR 1289**

**ASUNTO: PROGRAMA DE APOYO CREDITICIO A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS.- Se concede nueva prórroga al plazo para las reestructuraciones de créditos en Unidades de Inversión (UDIS).**

#### **A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE:**

En relación con la Circular 1237 que contiene disposiciones aplicables a las reestructuraciones de créditos en UDIS y su afectación en fideicomisos, con base en el Programa de Apoyo Crediticio a los Estados y Municipios, las Circulares 1256 y 1278 mediante las cuales se prorrogó sucesivamente el plazo para llevar a cabo las citadas reestructuraciones, y con motivo del Acuerdo recientemente celebrado entre el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la Asociación de Banqueros de México, A.C., por el que se prorrogó hasta el 30 de abril de 1996 el plazo para que los deudores que no estén al corriente en sus pagos y que firmen la Carta de Intención en los términos del Acuerdo de Apoyo Inmediato a los Deudores de la Banca (ADE) a más tardar el 31 de enero del año en curso, suscriban el Convenio de Reestructuración respectivo y reciban los beneficios previstos en el propio ADE, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en el artículo 4, fracciones III y XXXVI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ha resuelto prorrogar el plazo previsto en el numeral 1.1 de la citada Circular 1237, hasta el 30 de abril del presente año.

Atentamente. Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Lic. Eduardo Fernández García. Presidente. Rúbrica.